

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento los artículos 124,3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

Padrón fiscal tasa de mercadillo de la Urbanización Calalberche correspondiente al primer semestre de 2014.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 20 de febrero al 20 de abril de 2014, ambos inclusive. (Resolución de Alcaldía de 19 de febrero de 2014).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria o directamente en la oficina colaboradora de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha en la cuenta ES07 2105 0073 5512 5000 0010 en Santa Cruz del Retamar, de 8:30 a 10:00 horas.

Finalizado el período voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14,2 de la Ley 39 de 1988, de Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar 19 de febrero de 2014.- El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

*N.º I.-1646*